

«Señora: La grata noticia del feliz alumbramiento de V. M. ha llenado de júbilo el paternal corazón del Sumo Pontífice Pio IX. Siendo tan especial el afecto que profesa á V. M. á vuestro augusto Esposo y Real Familia, y tan vivo el interés que le inspira la inclita nacion española, no podia dejar de congratularse inmensamente por el fausto suceso que, proporcionando á V. M. una cara prenda de amor y ternura, consolida el Trono y refluye en utilidad y esplendor de la religion y del Estado.

Deseando pues nuestro Smo. Padre manifestar de un modo público y solemne el colmo de su gozo, se ha dignado investirme con el distinguido carácter de su Nuncio extraordinario para desempeñar la digna y honrosa mision de declarar á V. M. mis sinceros sentimientos, y presentar al propio tiempo las fajas que ha bendecido para la Serma. Princesa Doña Maria Isabel.

Los mismos motivos, Señora, que han hecho tomar al Santo Padre una parte muy principal y sentida en vuestra ventura, avivan los fervientes votos que eleva al Rey de los Reyes y Señor de los Señores para que derrame sobre V. M., vuestro augusto Esposo y toda la Real Familia el lleno de sus celestiales favores; asimismo le pide con ardiente anhelo vele por la salud y prosperidad de la inocente Princesa vuestra muy amada Hija, amparandola desde los primeros momentos de la vida con el escudo de su solícita providencia, y defendiendola con las armas de su irresistible poder á fin de que adornada de las mas perfectas virtudes sea digno vástago de San Fernando y de sus otros muchos ilustres descendientes.

Su Santidad espera el cumplimiento de estas piadosas súplicas con tanta mayor confianza, cuanto mas visibles y recientes son las pruebas de la singular protección divina para con vuestra Real Magestad y la noble, gloriosa y heroica nacion española.»

En seguida se acercó al Trono y entregó á la Reina nuestra Señora el Breve de que era portador.

El M. se dignó contestar en los siguientes términos:

«Ha especial benignidad con que me ha distinguido el Sumo Pontífice desde que para bien de la Iglesia nige sus destinos, y el vivo interés que ha mostrado constantemente por toda mi familia y por mis pueblos, no podian dejarme la menor duda de la parte que tomara en un suceso que, al paso que calma los deseos de la España entera, aumenta los motivos de mi dicha doméstica.

La prueba que el jefe de la Iglesia me da en esta ocasion ofreciendome las fajas benditas á la Princesa Isabel, llena de gratitud mi corazón como Reina y como Madre, haciéndome esperar que la bendicion sagrada de Su Santidad sobre mi querida Hija le procurará dicha y ventura. Añadirse tambien á la satisfacion que me ofrece este acto religioso y solemne la de que seais vos, Sr. Nuncio, el encargado de ejecutarlo; vos, Sr. arzo-

bispo, á cuya prudencia debe ya la España tan señalados bienes, y al que yo y toda mi familia profesamos un cordial estimacion.

La divina Providencia, que tan visiblemente ha velado por mí y por este pueblo siempre religioso y monárquico, confío no me abandonará nunca, y que las plegarias dirigidas al Dios de las misericordias en favor mio y de mi Reino por el vicario de Jesucristo serán acogidas, y que la divina Providencia me servirá siempre de escudo, como me ha servido en ocasion no muy lejana.

Os ruego, Sr. Nuncio, que seais el intérprete cerca de Su Santidad de mi profundo reconocimiento por sus bondades y de mi constante adhesion á su sagrada persona.

Dirigiéndose despues Monseñor al Rey puso igualmente en sus manos el Breve que le dirigia Su Santidad, y S. M. contestó como sigue:

«Os ruego, Sr. Nuncio, que manifesteis al Santo Padre toda la respetuosa gratitud con que recibo el Breve que me entregais en su augusto nombre, Breve que conservaré como prenda preciosa de su benevolencia, siéndome altamente satisfactorio que el conducto elegido por Su Santidad seais vos, Sr. arzobispo, á quien profeso los sentimientos de la mas alta y distinguida consideracion.»

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta SS. MM. bajaron del Trono, y acompañados de los Sres. ministros y de toda la Real servidumbre, y llevados á su derecha al M. R. Nuncio, pasaron á la habitacion de la Serma. Sra. Princesa de Asturias, donde se hallaba esta con su aya y servidumbre. El Nuncio, tomando la gran faja bendita, la colocó sobre S. A. R., pronunciando las oraciones que son del caso, y dirigió despues á la Marquesa de Povar, aya de la augusta Princesa, las palabras siguientes:

«El Sumo Pontífice, el vicario de Jesucristo ha bendecido con sus sagradas manos las fajas que, en cumplimiento de mi distinguida mision, acabo de imponer á esta Real princesa; y he impetrado fervorosamente del Padre de todo bien y de todo don perfecto la yubonancia de los divinos auxilios, á fin de que, prevenida por ellos desde la cuna, se cimente en piedad y religion, y progrese y florezca en las virtudes propias de su elevada estirpe y heredados ejemplos.

Toca á V. E. el cooperar á tan importantes y sublimes objetos, procurando con el mayor desvelo educar esmeradamente esta excelsa Princesa, á inspirándole sentimientos de santidad y justicia, para que pueda ser colmada gozo de sus augustos Padres, gloria y esplendor de la Monarquía, honor al mismo tiempo y dulce consuelo de V. E.»

La Marquesa de Povar respondió:

«Con ayuda de Dios espero poder cumplir con los

encargos de Su Santidad y corresponden á la confianza que me han dispensado mis Soberanos.»

Acto contiguo SS. MM. se detuvieron á examinar los muchos y preciosos objetos que se comprenden bajo la denominación de (ajas bonitas) y que habían sido colocados de antemano en la habitación de S. A. R. SS. MM. se manifestaron sumamente complacidos de la riqueza y gusto de estos objetos, y dirigieron á Monseñor palabras espresiva de su profunda gratitud al Sumo Pontífice.

Habiéndose despedido el Nuncio de SS. MM. pasó, acompañado del introductor y de los mayordomos de semana á otra habitación donde se hallaba la Reina Madre con su servidumbre, y al entregarle la carta que en forma de Breve dirige Su Santidad á esta augusta Señora, le manifestó la satisfacción que experimentaba en ser el intérprete de los sentimientos paternales del Sumo Pontífice, á lo que S. M. se dignó contestar en los términos mas sentidos y efectivos.

Terminada esta ceremonia, el señor Nuncio regresó á su morada por la misma carrera y del mismo modo que se había dirigido al Real Palacio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Ignorándose quién sea el dueño de un caballo y una yegua recogidos por los dependientes de mi autoridad y que se hallan depositados en una posada de esta corte, se anuncia al público para que la persona ó personas á quienes hayan sido robadas ó hubiesen perdido las espresadas catanterías, acudan á este gobierno; donde, previas las justificaciones necesarias, les serán entregadas.

Madrid 1.º de marzo de 1852.—Juan Francisco Gil, secretario segundo.

Negociado de minas.

Habiéndose presentado escrito en este gobierno de provincia por don Domingo Bahares para registrar una mina de galeña argentífera que ha de llamarse Julia, sita en el punto llamado Arroyo del Carranchal, término de Cervera, lindando por Saliente con propios del Concejo, por Mediodía con el Cerrillo de la Cuesta de la Or, por Norte con el vidrio de la boca de los Arroyos y por Poniente con las Cachaneras; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento de la espresada mina, del que resulta existir criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesión solicitada, he tenido á bien por mi decreto de 25 del actual admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento para la

ejecucion de la ley de minería.
Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 del citado reglamento.
Madrid 28 de febrero de 1852.—Melchor Ordoñez.

Habiéndose presentado escrito en este gobierno de provincia por don Luciano del Álamo para registrar una mina de cobre que ha de llamarse San Salvador, sita en el punto llamado Barranco de Luzoya término del mismo, lindando por el Norte con la parte del tercio de Presilllos, por Saliente con las heras grandes, por Mediodía con la Trepenera y por poniente con los campos de las Cuestas; y en vista del informe del ingeniero de la espresada mina del que resulta existir criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesión solicitada; he tenido á bien por mi decreto de 4.º del actual admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento para la ejecución de la ley de minería.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 3 de marzo de 1852.—Melchor Ordoñez.

Los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia habrán podido observar que desde que me hallé encargado del Gobierno de la corte no he expedido comisión alguna de apremio. Al proceder de este modo he contado con el celo de aquellas autoridades en el cumplimiento del servicio y he tenido por objeto evitar gastos y gravámenes. Advierto sin embargo, que algunos no corresponden á esta consideración, pues demoran el cumplimiento de las órdenes que se les comunican, especialmente las relativas al pago de las contribuciones, y esto me obliga á prevenirles que si no se pagan con puntualidad los impuestos y se llenan á debida obediencia las órdenes espeditas sobre este y demás ramos me verá en la precisión de expedir las comisiones de apremio y adoptar las demas medidas que correspondan. Madrid 7 de marzo de 1852.—Melchor Ordoñez.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Por disposición del Excmo. ayuntamiento se saca nuevamente á pública subasta por tiempo de dos años, el suministro de los cargos de piedra que se necesiten para las obras de ornato á cargo de esta villa. El pliego de condiciones bajo del cual se verificará el remate está de manifiesto en la secretaría de S. E., habiéndose señalado por el Sr. alcalde corregidor para la celebra-

cion del acto, el jueves once del corriente a la una de la tarde en las casas consistoriales. Lo que se anuncia al pùblico para su inteligencia. Madrid 5 de marzo de 1852.—Cipriano Maria Clemencin, secretario.

Providencias judiciales.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte y por la escribania de número del licenciado don Manuel Garcia Rodrigo, se sacan a pública subasta, para pago de acreedores, las fincas rústicas y urbanas que con expresion de los pueblos y términos donde radican son las siguientes:

En Torrelaguna y su término.

Una casa sita en el dicho pueblo y su plaza llamada del Coto, señalada con el número 12, que comprende de sitio 1,816 pies cuadrados, tasada en la cantidad de 3,328 rs.

Otra pequeña que es la contigua al núm. 16, en la misma plaza del Coto, de 167 pies cuadrados, tasada en 1,139 rs.

Otra en las calles denominadas Gaba mayor, Ongar y Malacuera que comprende de sitio 22,725 pies cuadrados, incluidas las bodegas destinadas para vino y aceite, tasada con la obra de albañilería, carpintería, herrajes y una prensa fija que en una de las oficinas existe, en la cantidad 229,970 rs.

Un edificio convento que fue de religiosos franciscos situado en el término de la precitada villa, que comprende de sitio 111,056 pies cuadrados, de los cuales solo existen edificados 9,284, los restantes cerrados con paredes de distintas alturas, todo en 274,166 rs.

Una huerta contigua al dicho convento cerrada con paredes de mampostería, noria y estanque de la misma fabrica de ladrillo, y dos trozos de terreno entre las antedichas paredes, comprendiendo todo 1,303 estadales, con 663 árboles frutales, tasado todo en 42,227 rs.

Un coto titulado de Agueros de libre procedencia con 231 aranzadas y 180 estadales de regadío y secano, 22 de viña y un molino harinero con dos piedras, canales de sillería apiconada y mampostería, balsa, 400 varas de acequia exclusiva y derecho de conducir las aguas sobrantes de los riegos, todo en 279,740 rs.

230 aranzadas, 242 estadales de tierra de labor en 216,940 rs.

117 aranzadas de viñas y olivares en 121,446 rs.

Término de Redueña.

51 aranzadas tierras de labor, 19 de viñas y un prado, tasado en 22,210 rs.

Término de Torremocha y Patones.

97 aranzadas y 107 estadales de tierra de labor, 40 y 500 estadales de viña, tasado en 98,482.

En Pto. de la Piedad y su término, partido judicial de Arnedo, provincia de Logroño.

Una casa corraliza, trojal y cueva, tasado todo en 38,719 rs.

16 heredades de regadío de caber 17 fanegas y 6 celemines con 48 olivos, en 18,787 rs.

44 fanegas y 4 celemines con 497 pies de olivo, en 38,702.

5 fanegas de tierra de labor en 550 rs.

Entendiéndose todas las enunciadas tasaciones de las fincas que quedan enumeradas a rebajar cargas. Y para su remate se ha señalado el día 29 del corriente y hora de las once de su mañana en la audiencia del referido Sr. juez, sita en el piso bajo de la territorial de esta corte.

Lo que se hace notorio por medio del presente anuncio para que todos los que deseen interesarse en la subasta acudan el día designado a hacer sus proposiciones, que les serán admitidas al total de la hacienda ó á cualquiera de las porciones en que aparecen distribuidas, por razon de sus tasaciones y siempre que estas sean arregladas; pudiendo los que gusten adquirir noticias mas detalladas de las expresadas fincas pasar á la escribania de número del Sr. Garcia Rodrigo, calle Mayor, núm. 87, piso bajo.

Madrid 4 de marzo de 1852.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

Por dimision del que la obtenia se halla vacante el magisterio de instruccion primaria de Collado Mediano; advirtiendole que el sueldo que ha de disfrutar el agraciado, será de cuatro rs. diarios pagados del fondo de propios y casa libre, sin mas retribucion alguna. Los aspirantes remitirán sus solicitudes hasta el día 15 de marzo francas de porte en la forma que previenen las leyes del ramo.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de 31	a 36
Cebada.....	de 17 1/2	a 19
Algarrobas ...	de	a 27

Madrid 6 de marzo de 1852.

MADRID: Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta n. 42.